



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL**

“Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano”

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2020.-

COMUNICADO

CIRCULAR N°1-AF/20.-

La Dirección Provincial de Personal, **COMUNICA** al personal dependiente de la Administración Central, que perciba Asignaciones Familiares, que deberá presentar la documentación requerida por la Ley N°: 4441/89 a partir del mes de marzo y hasta el 30 abril de 2020 **sin excepción**; así mismo se recuerda que, los certificados de Inicio del ciclo lectivo para los diferentes niveles, dentro o fuera de la provincia correspondiente al año 2020, deberán ser suscriptos por las máximas autoridades de los establecimientos educativos **“reconocidos”**.

A los efectos de la presentación. Declaración Jurada año 2020 (Ley N°: 4441/89) los agentes podrán descargar e imprimir dicho formulario de la página web de esta Dirección accediendo a: opción “SERVICIO A EMPLEADOS PUBLICOS” Personal.jujuy.gob.ar, RECEPCION DE DOCUMENTACION PARA SALARIO FAMILIAR.

La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación completa requerida, producirá la baja automática del beneficio, más los ajustes que correspondieren.

La documentación deberá ser presentada en la Oficina de Salario Familiar de la Dirección Provincial de Personal sita en calle Senador Pérez N°: 337, planta baja, en el horario de 7 a 13 horas.

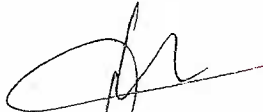
Los jefes y/o encargados de personal de cada una de las Unidades de organización deberán **COMUNICAR** la presente circular a su personal, mediante la exhibición de la misma en un lugar público, y cualquier otra modalidad que considere conveniente.

Adjunta a la presente fotocopia impresa de la DECLARACION JURADA.

Atentamente.-

WALTER ZUBIETA
ENCARGADO DE SAL. FAMILIAR
DIRECC. PSAL. DE PERSONAL




C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL